



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 025 - 2024-MDA/CM

Amarilis, 20 de febrero de 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 003-2024 de fecha 16 de febrero de 2024; Carta N° 001-2024 MDA CM/REG. PGI-G, de fecha 12 de febrero del 2024; demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, *los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.*

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, dispone que los Concejos Municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y **acuerdos** (...). Lo cual resulta concordante con lo dispuesto por el artículo 41° que señala: "*Los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés Público, Vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional*".

Que, el numeral 22 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, modificado por Ley N° 31433, en atribuciones del concejo municipal de *fiscalizar la gestión pública de la municipalidad, para tal efecto, la municipalidad le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesario*, concordante con el artículo 10 inciso 4) que establece como una atribución y obligación de los regidores desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal (...).

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 003-2024 de fecha 16 de febrero de 2024, se trató en la Estación de Agenda: Aprobar, el Plan de Trabajo 2024 – Acciones de Fiscalización de las Comisiones de Regidores "Gestión Abierta y Transparencia" presentado por el Regidor Pedro Guillermo Figueroa como parte integrante de las siguientes Comisiones: Comisión de Desarrollo Económico y Turismo (Presidente); Comisión de Seguridad Ciudadana y Participación Vecinal (Miembro); Comisión de Gestión Ambiental y Recursos Naturales (Miembro), a través del Exp. Adm. con Reg. N° 02573 de fecha 12 de febrero del 2024 (a folios 16) que forma parte integrante de la presente, que tendrá como objetivo fiscalizar y vigilar el ejercicio de la gestión municipal y de los recursos, a través del cumplimiento del marco normativo, proponiendo, analizando y debatiendo en cada sesión los ejes rectores de la labor de fiscalización en el gobierno local.





Municipalidad Distrital de

Amarilis

Digital
ecológico
y emprendedor.

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y en virtud a las facultades conferidas en el artículo 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el pleno del Concejo Municipal, en Sesión de Concejo, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, por **VOTO MAYORITARIO**, expresa el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el Plan de Trabajo 2024 – Acciones de Fiscalización de las Comisiones de Regidores "Gestión Abierta y Transparencia" presentado por el Regidor Pedro Guillermo Figueroa como parte integrante de las siguientes Comisiones: Comisión de Desarrollo Económico y Turismo (Presidente); Comisión de Seguridad Ciudadana y Participación Vecinal (Miembro); Comisión de Gestión Ambiental y Recursos Naturales (Miembro), a través del Exp. Adm. con Reg. N° 02573 de fecha 12 de febrero del 2024 (a folios 16) que forma parte integrante de la presente, en mérito a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO 2°.- PRECISAR, que la Regidora que ha intervenido en la elaboración de los documentos aprobados en el Artículo Primero, es responsable de su veracidad, exactitud y ejecución de su contenido.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y demás Unidades Orgánicas el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO 4°.- TRANSCRIBIR, el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y demás Unidades Orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

C.P.C. Roger Hidalgo Panduro
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

Victor Saba Aquino Angulo
RESPONSABLE DEL PORTAL
DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS
GERENCIA MUNICIPAL
HUANUCO
21 FEB 2024

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
AMARILIS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS
SUB GERENCIA DE REGISTRO
HUANUCO
21 FEB 2024



mesa@muniamarilis.gob.pe



alcalde@muniamarilis.gob.pe



Jr. Hualloga N° 300 - Amarilis